

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SERIE LIBROS FLACSO-CHILE



FEMICIDIO Y SUICIDIO DE MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe

Gabriel Guajardo Soto y Verónica Cenitagoya Garín
(Editores)

Santiago de Chile, junio de 2017

Esta publicación debe citarse como:

Guajardo, G. & Cenitagoya, V. (Eds.) (2017). *Femicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO-Chile.

Ediciones FLACSO-Chile

Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura - Santiago de Chile

www.flacsochile.org

Impreso en Santiago de Chile

Junio de 2017

ISBN Libro impreso: 978-956-205-261-0

Descriptor:

1. Femicidio
2. Femicidio
3. Suicidio
4. Mujeres
5. Violencia extrema de género
6. Violencia contra las mujeres
7. Cooperación Sur-Sur
8. América Latina
9. El Caribe
10. Políticas públicas

Producción Editorial: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile.

Diagramación interior: Marcela Contreras, FLACSO-Chile.

Diseño de portada: Marcela Zamorano, FLACSO-Chile.

Impresión: Gráfica LOM, Concha y Toro 25, Santiago, Chile

Este libro es una publicación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Chile. Sus contenidos no pueden ser reproducidos o traducidos totalmente o en parte, sin autorización previa de FLACSO-Chile.

Las opiniones versadas en los artículos que se presentan en este trabajo, así como los análisis e interpretaciones que de estos se infieren, son de responsabilidad exclusiva de sus autores(as) y no reflejan necesariamente la visión y puntos de vista de FLACSO-Chile ni de las instituciones a las cuales se encuentran vinculados(as).

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	15
PRESENTACIÓN Claudia Pascual Grau	17
PRESENTACIÓN Laura Echeverría Correa	21
PRESENTACIÓN Juan Pablo Lira Bianchi	25
PRESENTACIÓN Ángel Flisfisch Fernández	29
INTRODUCCIÓN Gabriel Guajardo Soto y Verónica Cenitagoya Garín	33
PARTE I. EL DEBER DE LA PREVENCIÓN Y LA ACCIÓN INTEGRAL PARA LA VIOLENCIA EXTREMA DE GÉNERO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	39
CAPÍTULO 1. Frente a la violencia de género: deberes de prevención en contextos contra la mujer e investigación en conflicto armado. Desarrollos jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Julie Diane Recinos y Jorge Calderón Gamboa	41

CAPÍTULO 2.	69
Hacia una acción integral en materia de femicidio/feminicidio para América Latina y el Caribe Adriana Quiñones Giraldo	
PARTE II.	87
RESPUESTAS NACIONALES ANTE VIOLENCIAS EXTREMAS DE GÉNERO	
CAPÍTULO 3.	89
El feminicidio en el Perú. Políticas públicas para su prevención y erradicación Russela Zapata Zapata	
CAPÍTULO 4.	101
La medición del femicidio en Costa Rica Jeannette Arias Meza	
CAPÍTULO 5.	111
Atención integral a mujeres víctimas de violencia durante el proceso judicial penal en Guatemala Dora Amalia Taracena	
CAPÍTULO 6.	139
El Salvador. Respuesta institucional de atención especializada a las mujeres en situación de violencia por razones de género Gertrudis de Jesús Calles de Lucero	
ENTREVISTA A CAROLA SEPÚLVEDA SALINAS	155
Encargada de Género, Abogado, DIFROL, Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Relaciones Exteriores, Gobierno de Chile. Asistente a seminario internacional sobre violencia extrema de género	
CAPÍTULO 7.	157
La perspectiva de género en los planes gubernamentales de prevención del suicidio en América Latina y el Caribe Gabriel Guajardo Soto, Verónica Cenitagoya Garín, Ángel Ortiz Tribiños, Juan Carlos Adasme Pinto	

ENTREVISTA A PAULINA DEL RÍO JIMÉNEZ	173
Presidenta de la Fundación José Ignacio. Asistente a seminario internacional sobre violencia extrema de género	
PARTE III.	177
LA DOMINACIÓN PATRIARCAL DESDE SUS MARCAS CONTEMPORÁNEAS EN LAS VIOLENCIAS EXTREMAS CONTRA LAS MUJERES	
CAPÍTULO 8.	179
El patriarcado contemporáneo y sus violencias extremas contra las mujeres Magdalena Valdivieso Ide	
CAPÍTULO 9.	193
Mujeres marcadas por la inmigración: del otro lado de lo chileno María Emilia Tijoux Merino	
CAPÍTULO 10.	205
Manifestaciones extremas de violencia heterowingkapatriarcal contra mujeres indígenas del Abya Yala: el genocidio colonial reeditado en feminicidios Doris Quiñimil Vásquez	
ENTREVISTA A CLAUDIA BAROS AGURTO	237
Psicóloga, experta en investigación de mercado. Asistente a grupo de estudio y seminario internacional sobre violencia extrema de género	
PARTE IV.	245
COOPERACIÓN SUR-SUR ANTE LAS VIOLENCIAS EXTREMAS DE GÉNERO: perspectivas, aportes, desafíos y aprendizajes	
CAPÍTULO 11.	247
La violencia extrema de género y la mirada desde la Cooperación Sur-Sur: aportes y desafíos Ana María Portales Cifuentes, Gloria Yáñez Figueroa y Pierre Lebret	
CAPÍTULO 12.	273
El diseño del proyecto de cooperación Sur-Sur en violencia extrema de género contra las mujeres 2014-2016 Gabriel Guajardo Soto, Verónica Cenitagoya Garín, Juan Carlos Adasme Pinto, Ángel Ortiz Tribiños	

CAPÍTULO 13.	287
Aprendizajes de un foro público en violencia extrema de género contra las mujeres: sistematización de una experiencia de coparticipación entre 2015 y 2016	
Verónica Cenitagoya Garín, Gabriel Guajardo Soto, Juan Carlos Adasme Pinto, Ángel Ortiz Tribiños	

AUTORES Y AUTORAS	343
--------------------------	------------

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

A/HRC/30/4	Report of the Working Group on the Human Rights Indigenous Peoples
ACADE	Academia Diplomática (Chile)
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ADN	Ácido Desoxirribonucleico
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGCI	Agencia Chilena de Cooperación Internacional
AGCID	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AIAMP	Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos
ANAMURI	Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (Chile)
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
BBC	British Broadcasting Corporation
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CAD/OCDE	Comité de Ayuda al Desarrollo
CARIMAN	Red de Acción de Hombres del Caribe
CARICOM	La Comunidad del Caribe
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEFEMINA	Centro Feminista de Información y Acción (Costa Rica)
CEH	Comisión para el Esclarecimiento Histórico (Guatemala)
CERJ	Consejo de Comunidades Étnicas Runugel Junam (Guatemala)
CHIRAPAQ	Centro de Culturas Indígenas del Perú
CID	Cooperación Internacional al Desarrollo
CIDEJ	Centro de Información y Desarrollo Judicial (Guatemala)
CIES	Centro de Investigaciones y Estudios Sociales
CIM	Comisión Interamericana de la Mujer
CIPST	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
CONDEG	Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CSS	Cooperación Sur-Sur
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
CSW57	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (número 57)
CT	Cooperación Triangular
CTPD	Programa de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo
CVR	Comisión de la Verdad y Reconciliación (Perú)
DICONTE	Dirección Nacional contra el Terrorismo (Perú)
DIVISE	División de Investigación y Secuestro (Perú)
ECMIA	Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas
ECOSOC	Consejo Económico y Social (UN)

EE.UU.	Estados Unidos
FACSO	Facultad de Ciencias Sociales (Universidad de Chile)
FIMI	Foro Internacional de Mujeres Indígenas
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FNUAP	Fondo de Población de Naciones Unidas
FONIS	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (Chile)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México)
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo (Guatemala)
ILEA	Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres (Costa Rica)
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres (México)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
GLTBI	Gays, Lesbianas, Transgénero, Bisexuales, Intersexuales
GRILAC-FLACSO	Grupo Regional de Investigación en América Latina y el Caribe de FLACSO
GED	Género en Desarrollo
LAC	Latinoamérica y el Caribe
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (El Salvador)
LGBTITI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travestis, Transexuales e Intersexuales
LRN	Ley de Reconciliación Nacional (El Salvador)
MED	Mujer en el Desarrollo
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
MINMUJERYEG	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (Chile)
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MRTA	Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (Perú)
OACNUDH	Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de Estados Americanos
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OEGS	Observatorio de equidad de género en salud en Chile
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OCAC	Observatorio contra el Acoso Callejero de Chile
ONG	Organismo no Gubernamental
OPS	Organización Panamericana de Salud
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Habitat	Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
ORNUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PIB	Producto Interno Bruto
PLIEJ	Plan Iberoamericano de Estadísticas Judicial
PMA	Países Menos Adelantados
PNC	Policía Nacional Civil de El Salvador
PNP	Policía Nacional del Perú
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SAI	Sistema de Atención Integral a las Víctimas de Violencia contra la Mujer (Guatemala)
SAMHSA	Substance Abuse and Mental Health Service Administration
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer (Chile)

SERNAMEG	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (Chile)
SICA	Sistema de Integración de Centroamérica
UNFPA	Fondo de Población y Desarrollo de Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIMUJER-ODAC	Unidades Institucionales de Atención Especializada a Mujeres en Situación de Violencia de la Oficina de Atención Ciudadana de la Policía Nacional Civil de El Salvador
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TPIR	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
VCM	Violencia contra la Mujer
VIF	Violencia intrafamiliar
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

CAPÍTULO 4.

LA MEDICIÓN DEL FEMICIDIO EN COSTA RICA

Jeannette Arias Meza

Antecedentes e importancia del registro estadístico

Los países de la Región han producido importantes avances en la adecuación de la legislación doméstica, a los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, como lo son, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

Estos avances se ven reflejados en la tipificación del delito de femicidio/feminicidio en los países de América Latina, donde actualmente 16 países han adecuado su legislación penal, tipificándolo como delito. No obstante, los esfuerzos mencionados, la situación de las mujeres de América Latina y el Caribe, pone en evidencia que el derecho a una vida sin violencia, se enfrenta en la actualidad, a mayores y continuas amenazas.

La afectación a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres, incrementa, cuando además de la condición de mujer, se suma a ello circunstancias de inequidad económica y social; o su pertenencia a grupos en condición de vulnerabilidad.

Hoy tenemos claridad, en cuanto a que las muertes violentas de las mujeres no pueden explicarse como un fenómeno de un país en particular, sino más bien como la manifestación de una relación históricamente desigual entre mujeres y hombres; que afecta a la mitad de la población del planeta.

Aunque los datos mencionados muestran esta problemática, es evidente que existe una invisibilización del femicidio/feminicidio, y un subregistro

de los datos; aquí es importante resaltar la labor de las ONG's, en América Latina, que han venido desarrollando "informes sombras" en la región, para cuestionar los datos oficiales; y en otros casos proporcionar datos, en total ausencia de los mismos. Lo anterior, debido a la carencia, o a la deficiencia, de un registro de información sistematizada, que a su vez permita diseñar políticas públicas precisas y efectivas en esta materia; tanto a nivel preventivo como a nivel represivo.

Es imprescindible que los Estados dispongan de sistemas nacionales de información, que presenten datos oficiales comparables, confiables y sostenibles; respecto de la víctima y del perpetrador. Ello permitirá elaborar líneas base y diagnósticos para supervisar el impacto y grado de eficacia de las leyes, políticas, planes y programas estatales en la erradicación de la forma más grave de violencia contra las mujeres.

Estadísticas en el Poder Judicial de Costa Rica

El Poder Judicial de Costa Rica, es una institución compleja con particularidades muy propias; ya que reúne a la Judicatura, el Ministerio Público, la Defensa Pública y la Policía Judicial (esta es la policía técnica especializada, la cual a su vez está formada por el Departamento de Investigaciones Criminales, el Departamento de Medicina Legal y el Departamento de Ciencias Forenses). También es importante señalar, que tanto el Ministerio Público como la Policía Judicial, tienen sus propias leyes orgánicas, lo cual les garantiza una autonomía e independencia funcional.

El Poder Judicial de Costa Rica, en su ámbito administrativo, tiene como uno de sus objetivos, promover y desarrollar la recopilación de datos estadísticos, así como, su mejoramiento, con el fin de establecer un centro de información que proporcione los insumos necesarios que se requieren para la toma de decisiones en el proceso de la planificación institucional y que sirvan como parámetros en el planteamiento de políticas sociales y públicas; articuladas con el resto de las instituciones del Estado. Para cumplir con dicho objetivo, la Sección de Estadística recibe información de los despachos del ámbito jurisdiccional, de la Policía Judicial y del Ministerio Público, la cual se recolecta a través de fórmulas estadísticas y listados, los cuales son generados bajo la responsabilidad de los coordinadores judiciales, con la ayuda de los sistemas informáticos utilizados en el Poder Judicial.

El registro de femicidios en Costa Rica

La Sección de Estadísticas, que forma parte de la Dirección de Planificación institucional, registra de manera oficial, las estadísticas del delito de femicidio, a partir del año 2007, como efecto de la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento de la Convención de Convención de Belém do Pará, por parte del Estado costarricense. Esta Ley, en su artículo 21 establece que: *“Se impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho declarada o no”* (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2007, p. 10).

Por lo tanto, el ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley referida, enmarca las muertes violentas de mujeres, producidas en su entorno familiar o de pareja. Lo anterior, implicó la problemática, de que la ley acuñó un término jurídico (femicidio), vía Asamblea Legislativa, en donde se redujo la aplicación del mismo, únicamente a relaciones de matrimonio o de unión de hecho actual. A la vez, quedaron por fuera de este tipo penal, las muertes violentas de mujeres, por su condición de género, producidas fuera de estas relaciones de pareja. Ejemplo de ello son:

- Las muertes durante el noviazgo.
- Las muertes después de un divorcio.
- Las muertes luego del cese de una unión de hecho.
- Las muertes violentas de mujeres, también por su condición de género, en el ámbito público, a raíz de un ataque sexual, por sicariato o en razón del crimen organizado, entre otras.

Ante este nudo crítico, la respuesta de nuestro sistema, fue establecer una figura adicional para la generación de estadísticas, que visibilizara y registrara, todas estas muertes de mujeres, las cuales quedaban excluidas del artículo 21 mencionado.

A esta figura adicional, la hemos denominado: “femicidio ampliado”

Para la construcción de las variables que debían ser recopiladas en el registro de los femicidios ampliados, se conformó una Comisión Interinstitucional, integrada por entidades estatales y organizaciones no gubernamentales; que de manera consensuada, establecieron los

parámetros para la recolección de información. Estos parámetros fueron definidos de conformidad estricta, con lo establecido en el artículo segundo de la Convención de Belén do Pará (1994), el cual señala que:

“Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
2. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
3. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra” (p. 77).

Una vez definidos los parámetros, la Sección de Estadísticas del Poder Judicial, se centró en desarrollar una herramienta metodológica para la recopilación de la información de los registros administrativos que son la fuente de información estadística, de manera que se pudieran obtener datos confiables, sostenibles y de calidad, en relación con las muertes violentas de mujeres, por su condición de género, en Costa Rica.

Comisión interinstitucional para el registro de femicidios

Esta Comisión se reúne periódicamente con el fin de analizar los femicidios ocurridos y su ruta crítica, de manera que sea posible verificar los criterios de clasificación del expediente, como un mecanismo de control de calidad de la metodología vigente, que además ha permitido ir haciendo ajustes y acciones correctivas. Esta Comisión, que es dirigida y convocada por el Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
- Poder Judicial (Judicatura, Fiscalía y Sección de Estadísticas).
- La ONG Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA).
- Ministerio de Seguridad.
- Ministerio de Salud.
- Defensoría de los Habitantes.

Cuadro
Parámetros para ubicar el femicidio de acuerdo a la LPVCM o según la Convención de Belém do Pará

Femicidio Art.21 LPVCM	
Compañero unión de hecho	Compañera unión de hecho
Esposo	Esposa
Femicidio Convención Belém Do Pará	
Excompañero unión de hecho	Excompañera unión de hecho
Ex-esposo	Ex-esposa
Atacante sexual	Desconocida
Novio	Novia
Ex-novio	Ex-novia
Pretendiente	Pretendida
Ciente sexual	Trabajadora del sexo
Amante	Amante
Hermano	Hermana
Hijo	Madre
Padre	Hija
Concuño	Cuñada
Ex-concuño	Ex-cuñada
Ex-yerno	Ex-suegra
Hijastro	Madrastra
Nieto	Abuela
Padrastro	Hijastra
Primo	Prima
Yerno	Suegra
Tío	Sobrina
Secuestrador	Secuestrada
Conocido cercano	Conocida cercana
Ninguna relación	Ninguna

Fuente: Elaboración de la autora basada en Art.21 LPVCM y Convención Belém Do Pará.

Análisis de la metodología utilizada por la Sección de Estadísticas

a) Técnica estadística

Registro administrativo: para ello se recurre a diferentes fuentes que aportan datos para su respectivo análisis. Algunas de sus bondades son:

- Contiene las variables de interés utilizadas.
- La actualización de la base es permanente.
- La información se registra por medios informáticos, excepto el informe policial.
- Cobertura Nacional.

Para el registro de la información se construyó una Ficha de Registro de Casos, en la cual se consignan variables cualitativas y cuantitativas.

b) Fuentes de información

Las fuentes utilizadas son:

- Organismo de Investigación Judicial (policía técnica especializada).
- Departamento de Medicina Legal.
- Ministerio Público.
- Juzgados de Violencia Doméstica.

c) Pasos para la construcción del dato

1. Se revisa el informe policial

A este informe se le asigna un número único, lo cual permite identificar el expediente desde que inicia hasta que fenece a lo largo de todo el proceso judicial, independientemente de la oficina por donde vaya pasando a medida que va avanzando en las etapas judiciales, v.gr. policía, fiscalía, judicatura. Además, incluye los hechos denunciados, las diligencias de la investigación como lo son, entre otros: el o los presuntos imputados, ubicación del sitio del suceso, indicios (SIORI), evidencias, datos del imputado, datos de la ofendida, etc.

2. Se revisa el protocolo de la autopsia

Elaborado por el Departamento de Medicina Legal. Con este informe se determina la causa y manera de muerte, así como la cantidad de heridas y el tipo de arma utilizada.

3. Se digita la información

Tal y como se mencionó anteriormente se digita la información en una ficha de registro de datos de acuerdo a las variables especificadas (esto lo hace el personal de la Sección de Estadísticas).

4. Control de calidad del dato

Se considera que la información debe cumplir con ciertos atributos como lo son: oportunidad, actualización, exactitud y accesibilidad. Es por ello que una vez recopilada y digitada se revisa en conjunto en el seno de la Comisión para el Registro de Femicidios.

5. Análisis de los resultados

Luego del paso de control de calidad se procede a realizar el análisis respectivo, el cual se realiza anualmente.

Esta metodología del Poder Judicial de Costa Rica, para la medición y el registro de los femicidios/feminicidios, según los parámetros de la Convención de Belén do Pará, ha sido de interés de ONU Mujeres y de Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), de manera que pueda extenderse al resto de Iberoamérica, ya que se puede implementar, indistintamente de si existen o no leyes especiales que contemplen el femicidio/feminicidio, en los 23 países de Iberoamérica, e independientemente de las diferencias de los tipos penales que tenga cada país.

Lo anterior en razón, de que constituye una figura estadística, que va más allá de la existencia de un tipo penal específico, por cuanto obedece más bien, a la verificación de la aplicación de la Convención de Belén do Pará, que es un instrumento aprobado por todos nuestros países.

En la reunión de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el mes de mayo de 2015, en Bogotá, se acordó desarrollar una estrategia conjunta con ONU-Mujeres y SEGIB, a efecto de plantear la manera en que será desarrollado este trabajo en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana y su impacto regional en las estadísticas de género

Durante la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Santiago, Chile los días 2, 3 y 4 de abril de 2014, se acordó lo siguiente:

“Constatando que la igualdad y equidad de género es y será un tema estratégico y prioritario en las próximas Cumbres, acordamos la constitución de una Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, que tendrá como objetivo, dar seguimiento al proceso de incorporación de la perspectiva de género en todo el quehacer de la Cumbre Judicial Iberoamericana que deberá integrarse conforme a las recomendaciones que formule la Comisión de Coordinación y Seguimiento durante la primera Reunión Preparatoria de Coordinadores Nacionales de la próxima Cumbre”.

Durante la primera reunión de la Comisión de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Costa Rica los días 10 y 11 de noviembre de 2014, en las *Conclusiones de San José*¹, se adoptó un plan de trabajo, donde uno de los ejes más importantes, consistió en: “c) *Proponer estrategias para la incorporación de la perspectiva de género en el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, por sus siglas PLIEJ*², y dar seguimiento a los avances” (p. 2).

El Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ) tiene como objetivo “contribuir a la configuración del espacio judicial Iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de políticas públicas judiciales, así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas” (2006, p. 320). Lo anterior, debido a que cada uno de los países cuenta con sistemas y procesos para registrar, recolectar, procesar, analizar y difundir información generada a partir de la operación o gestión de los distintos tribunales de justicia existentes. Estos procesos y sistemas son distintos entre países, ya sea por la disparidad y disponibilidad de recursos humanos y tecnológicos, por las diferencias en las leyes, pero principalmente por los distintos objetivos y usos que se le asigna a la información estadística en cada país. Estas diferencias tienen como consecuencia final que sin los esfuerzos que se están haciendo en el PLIEJ, no sería posible hacer comparaciones válidas a partir de las estadísticas con que actualmente cuentan nuestros países.

¹ Referencia: http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?uuid=3920a732-5d4c-45be-a6e3-f6e74ff25de1&groupId=10124

² En la primera reunión preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, que se efectuó en el mes de Noviembre de 2006 en la Isla Margarita, Venezuela, se aprobó por parte de los miembros de dicha Cumbre la ejecución del proyecto llamado “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial” (PLIEJ).

Para el ámbito judicial, es importante contar con información para su gestión y el diseño y monitoreo de políticas públicas judiciales que podrían involucrar el trabajo tanto de los órganos judiciales como de otras instituciones, y finalmente para la rendición de cuentas a la ciudadanía. Por lo anterior, en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana se pretende realizar un trabajo conjunto entre la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia y el PLIEJ, con el propósito de obtener datos desagregados por sexo, que permitan la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias para el avance de los derechos humanos de las mujeres en el acceso a la justicia en Iberoamérica. Este proyecto se llevará a cabo, mediante una colaboración y alianza entre ONU-Mujeres – la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El proyecto se denomina:

“Incorporación de la perspectiva de género en las estadísticas de los Poderes Judiciales de Iberoamérica”.

Objetivo general:

Promover un mecanismo Iberoamericano homogéneo que permita el mejoramiento de la calidad de las estadísticas y su alineación para que puedan ser comparables, reuniendo datos desglosados por sexo en todas las materias y ámbitos, de tal forma que los Poderes Judiciales cuenten con información básica para identificar quiénes son las personas usuarias de los servicios que prestan, visibilizar las desigualdades, y contribuir a la definición de acciones para mejorar el acceso a la justicia de acuerdo a las características y necesidades de la población. La información generada servirá como base para el diseño de políticas públicas que logren la articulación de servicios, así como en los procesos de revisión de normas y leyes.

Objetivos específicos:

1. Consolidar la generación de estadísticas desagregadas por sexo, identificando entre otras a la víctima, el agresor y la relación entre ellos así como las diferentes formas de violencia contra las mujeres que tiene el Poder Judicial costarricense, que permita beneficiar a otras instancias homólogas en el ámbito Iberoamericano.
2. Promover en los poderes judiciales un modelo de trabajo homogéneo, que permita la recolección de datos desagregados por sexo en las distintas materias que atienden y ámbitos que los conforman.

3. Plantearse un sistema de codificación común con otros servicios, por ejemplo policía, servicios sociales, de salud, entre otros.
4. Desarrollar un clasificador sobre delitos contra las mujeres que den luz sobre las formas de violencia que sufren las mujeres y las niñas.
5. Elevar la capacidad técnica de los poderes judiciales de Iberoamérica en el mejoramiento de la calidad de las estadísticas y en los procesos de alineación para que puedan ser comparables a nivel regional.

Con el fin de establecer un mecanismo idóneo de cooperación para la implementación de estos esfuerzos, durante la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Asunción en abril de 2016, se firmó una Carta de Intenciones entre la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, ONU Mujeres y SEGIB.

Referencias bibliográficas.

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2007). *Ley de penalización de la violencia contra las mujeres*. Recuperado de http://www.ciem.ucr.ac.cr/IMG/pdf/ley_8589_penalizacion_de_la_vcm-2.pdf
- Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia. Cumbre Judicial Iberoamericana (2014). Conclusiones de San José, Costa Rica. En *XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Primera reunión Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia*. Recuperado de http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?uuid=3920a732-5d4c-45be-a6e3-f6e74ff25de1&groupId=10124
- González Morales, F. (Coord.) (2006). Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PIEJ). En *Primera reunión preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Isla de Margarita (Venezuela)*. Recuperado de http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=587623&folderId=41749&name=DLFE-3113.pdf
- OEA (1994). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres*. Belém do Pará, Brasil.